



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

**EXCUSADOS:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y ocho minutos del día once de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-34: Sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2370 / 18 )

**2 - PERSONAL**

**2.1 - 2018-LA-11: Preaviso Monitor de Tiempo Libre. Interesada: THG.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso de finalización de contrato a la Monitora de Tiempo Libre THG contratada por circunstancias de la producción por período de seis meses, que finalizará su contrato el día 06/11/2018.

(Ac. nº 2371 / 18 )



## **2.2 - 2018-LA-18: Contratación Prácticas Subv. Programa Activación Profesional Jóvenes desempleados de larga duración: 1 Monitor Deportivo, 1 Educador Infantil y 1 Aux. Administrativo.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato en prácticas, con una duración de 6 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde (37,5 horas / semana):

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI-NIE / PUESTO DE TRABAJO / SUELDO

JFT/ 53935601A / monitor deportivo / 1.630,28 €  
VSL/ 70826978L / educador infantil / 1.630,28 €  
RLR/ 52998932D / Auxiliar administrativo / 1.106,55 €  
(Ac. nº 2372 / 18 )

## **2.3 - 2018-LA-19: Contratación Subv. Programa Cualificación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración: 10 Peones de Limpieza.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, con una duración de 9 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde (37,5 horas / semana):

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI-NIE / PUESTO DE TRABAJO / SUELDO

ACH/ 50776415M / Peón de limpieza / 806,71 €  
ACQ/ 55210353A / Peón de limpieza / 806,71 €  
SEM/ X 6019929A / Peón de limpieza / 806,71 €  
MSI/ 53939329M / Peón de limpieza / 806,71 €  
CVE/70425027Q / Peón de limpieza / 806,71 €  
JACP/ Y 4650485 B / Peón de limpieza / 806,71 €  
JMCF/ 70427655E / Peón de limpieza / 806,71 €  
YCI/ X 4491111 Q / Peón de limpieza / 806,71 €  
CJDR/ 2786937G / Peón de limpieza / 806,71 €  
YG/ X 3325167 B / Peón de limpieza / 806,71 €  
(Ac. nº 2373 / 18 )

## **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

### **3.1 - 2018-EGO-506: Suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de obras.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 506/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de obras, según detalle del presupuesto nº 12154 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 3.901,04



€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2210400 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2465/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2374 / 18 )

### **3.2 - 2018-EGO-507: Suministro vestuario de invierno para el personal del Cementerio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 507/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del cementerio, según detalle del presupuesto nº 12155 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 404,26 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 2210400 Cementerio y Servicios Funerarios.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2466/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2375 / 18 )

### **3.3 - 2018-EGO-508: Suministro vestuario de invierno para el personal del servicio de limpieza viaria.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 508/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de limpieza viaria, según detalle del presupuesto nº 12156 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.821,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2210400 Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2467/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2376 / 18 )

**3.4 - 2018-EGO-509: Suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de recogida de residuos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 509/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de recogida de basuras, según detalle del presupuesto nº 12157 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 2.081,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2210400 Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2469/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2377 / 18 )

**3.5 - 2018-EGO-510: Suministro de vestuario de invierno para el personal de gestión de residuos sólidos urbanos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 510/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, según detalle del presupuesto nº 12158 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 260,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2210400 Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2472/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2378 / 18 )



### **3.6 - 2018-EGO-511: Suministro de vestuario de invierno para peones de albañilería del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 511/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para peones de albañilería del Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de Treinta años, según detalle del presupuesto nº 12160 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.052,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2210400 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2481/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2379 / 18 )

### **3.7 - 2018-EGO-512: Suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 512/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12137 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.666,17 €, IVA incluido, y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 2210400 Limpieza Dependencias Municipales - Administración General.- Suministro Vestuario y Medios de Protección de Riesgos Laborales del Personal de Limpieza.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2482/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2380 / 18 )

### **3.8 - 2018-EGO-513: Suministro de vestuario de invierno para las educadoras infantiles de la Casa de Niños.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de



septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 513/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para las educadoras infantiles de la Casa de Niños, según detalle del presupuesto nº 12138 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 406,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 2210400 Casa de Niños - Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y de Educación Especial.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2483/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2381 / 18 )

### **3.9 - 2018-EGO-514: Suministro de vestuario de invierno para el personal del Servicio de Mantenimiento de Deportes.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 514/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para el personal del Servicio de Mantenimiento de Deportes, según detalle del presupuesto nº 12159 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 239,58 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400 2210400 Administración General de Deportes.- Vestuario de Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2484/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2382 / 18 )

### **3.10 - 2018-EGO-515: Suministro de vestuario de invierno para los monitores de Deportes.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 515/2018 correspondiente al suministro de vestuario de invierno para los monitores de Deportes, según detalle del presupuesto nº 12140 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.811,37 €, IVA



incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400 2210400 Administración General de Deportes.- Vestuario de Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2485/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2383 / 18 )

### **3.11 - 2018-EGO-516: Suministro de vestuario para los alumnos del curso de Operaciones Básicas de Cocina 17/8178.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 516/2018 correspondiente al suministro de vestuario para los Alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Cocina 17/8178, según detalle del presupuesto nº 12164 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2210490 Fomento del Empleo.- Suministro de Vestuario Subvención Comunidad de Madrid Curso 17/8178: Operaciones Básicas de Cocina (Certificado HOTR0108) Programa Desempleados (del 17/09/18 al 12/12/18).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2486/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2384 / 18 )

### **3.12 - 2018-EGO-517: Suministro de vestuario para los alumnos del curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8180.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 18 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 517/2018 correspondiente al suministro de vestuario para los alumnos del curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8180, según detalle del presupuesto nº 12162 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2210499 Fomento del Empleo.- Suministro de Vestuario Subvención Comunidad de Madrid Curso 17/8180: Operaciones Básicas de Pastelería (Certificado HOTR0109) Programa Desempleados (del 17/09/18 al 27/12/18).



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2487/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)  
(Ac. nº 2385 / 18 )

### **3.13 - 2018-EGO-547: Instalación de suelo continuo de caucho en el área exterior de la zona infantil del CEIP Villa de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 2 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 547/2018 correspondiente a la instalación de suelo continuo de caucho en el área exterior de la zona infantil del CEIP Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mobiliario Urbano y Parques de Castilla, S.L.U., con NIF B85213304, por importe total de 10.164,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3233 6010000.- Colegio Infantil Villa - Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y de Educación Especial.- Inversiones Diversas Colegio Infantil Villa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2490/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)  
(Ac. nº 2386 / 18 )

### **3.14 - 2018-EGO-548: Adquisición de cinco auriculares inalámbricos para teléfonos fijos.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 3 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 548/2018 correspondiente a la adquisición de cinco auriculares inalámbricos para teléfonos fijos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas, S.L., con NIF B50828649 por importe total de 968,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000 Servicios Informáticos - Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2491/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)





Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)  
(Ac. nº 2387 / 18 )

#### **4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

##### **4.1 - 2018-AF-203: Relación nº 203/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-203, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-203 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 203/2018 por importe total de 52.059,77 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 3 de las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 52.059,77 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 203/2018.

(Ac. nº 2388 / 18 )

##### **4.2 - 2018-AF-204: Relación nº 204/2018. Factura de Hnos. Correas Estévez, S.L.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-204, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-204 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 204/2018 por importe total de 12.100,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 13/2018 la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.100,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 204/2018.

(Ac. nº 2389 / 18 )

##### **4.3 - 2018-AF-205: Relación de facturas nº 205/2018. Facturas pagadas en Tesorería en el mes de septiembre.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-205, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-205 correspondiente a facturas pagadas en Tesorería en el mes de septiembre, conforme se detalla en la relación adjunta de 4 facturas nº 205/2018 por importe total de 321,18 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 321,18 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 205/2018.

(Ac. nº 2390 / 18 )



## **5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

### **5.1 - 2018-PF-31: Aprobación padrón liquidaciones de IIVTNU de septiembre de 2018.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de septiembre de 2018 por un importe total de 116.301,72 €.  
(Ac. nº 2391 / 18 )

### **5.2 - 2018-LC-18: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.730.96 €.  
(Ac. nº 2392 / 18 )

### **5.3 - 2018-RR-193: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MMRS.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-0880-XM emitido a nombre de MMRS ya que ha sido dado de baja definitiva en agosto de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.  
(Ac. nº 2393 / 18 )

### **5.4 - 2018-RR-194: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: MIGB.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-0991-YT emitido a nombre de MIGB ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.  
(Ac. nº 2394 / 18 )

### **5.5 - 2018-RR-198: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: AHL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-4659-YY emitido a nombre de AHL ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €. (Ac. nº 2395 / 18 )

**5.6 - 2018-RR-201: Anulación recibo de IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: HP, OC, S.L.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 9453-CKJ emitido a nombre de HP, OC, S.L. ya que ha sido dado de baja definitiva en julio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 55,78 €. (Ac. nº 2396 / 18 )

**5.7 - 2018-RR-202: Anulación de recibo de Tasa de basura por cambio de titularidad. Interesado: APH y otros.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, el recibo de la tasa de basura de 2018 con referencia 1800040753 del inmueble sito en CL ROMAN HERRANZ (ANTES PILAR PRIMO DE RIVERA) con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\* emitido a nombre de APH, por error en el titular y referencia catastral.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, a nombre de JPH, titular correcto del inmueble según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

TERCERO. Emitir recibo de IBI de 2018 a nombre de JPH del inmueble sito en CL. ROMAN HERRANZ (ANTES PILAR PRIMO DE RIVERA) con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, por importe de 321,93€ por omisión en el padrón correspondiente al ejercicio.

CUARTO. Emitir recibo de IBI de 2018 a nombre de YPC del inmueble sito en CL. ROMAN HERRANZ (ANTES PILAR PRIMO DE RIVERA) 0007 01 con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, por importe de 272,68 € por omisión en el padrón correspondiente al ejercicio.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo. (Ac. nº 2397 / 18 )

**5.8 - 2018-RR-204: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: AAR.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del



vehículo con matrícula 0782-BNB emitido a nombre de AAR ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.  
(Ac. nº 2398 / 18 )

#### **5.9 - 2018-RR-205: Alta en el padrón Tasa de basura. Interesado: JRDB.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en CL. CABEZA LIJAR 0010 con referencia catastral 2897207VK1929N0\*\*\*\*\* a nombre de JRDB, dentro del epígrafe DISEMINADO por importe de 23,34 € correspondiente a un trimestre (Lcia. Primera Ocupación 21/09/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.  
(Ac. nº 2399 / 18 )

#### **5.10 - 2018-RR-207: Emisión de recibo IVTM. Interesado: RLVL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de IVTM del año 2018 del vehículo con matrícula 0769FVF a nombre de RLVL, por importe de 94,91 € ya que figura dado de alta en Tráfico desde el día 18 de abril de 2018, según los datos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.  
(Ac. nº 2400 / 18 )

#### **5.11 - 2018-EVM-40: Exención recibo IVTM. Interesado: MBRL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4478-KMR a nombre de MBRL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 2305-JCY según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 2401 / 18 )

#### **5.12 - 2018-EVM-41: Exención recibo IVTM. Interesado: CMG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3167-JDG a nombre de CMG, según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 9059-GBG según lo



establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2402 / 18 )

#### **5.13 - 2018-EVM-43: Exención recibo IVTM. Interesado: MPMC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8097-HHR a nombre de MPMC según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 7 de septiembre de 2021, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2022.

(Ac. nº 2403 / 18 )

#### **5.14 - 2018-EVH-20: Exención recibo IVTM. Interesado: JCRB.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula Z-2154-AU a nombre de JCRB, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2404 / 18 )

#### **5.15 - 2018-EVH-21: Exención recibo IVTM. Interesado: JCAP.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-1367-MD a nombre de JCAP, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2405 / 18 )

#### **5.16 - 2018-EVH-22: Exención recibo IVTM. Interesado: MFCM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-1666-OV a nombre de MFCM, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



(Ac. nº 2406 / 18 )

**5.17 - 2018-EVH-23: Exención recibo IVTM. Interesado: ERC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-4553LW a nombre de ERC, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2407 / 18 )

**5.18 - 2018-DIID-20: Devolución importe abonado en exceso en denuncia de tráfico Núm. 59034. Interesado: CPCC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de octubre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso excesivo de 100€, en concepto de denuncia de tráfico nº 59034, por abonarse en plazo, para el pago del importe bonificado. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.

(Ac. nº 2408 / 18 )

**5.19 - 2017-FDEU-147: Anulación de fraccionamiento liquidación plusvalía Ref. 1700112305 por incumplimiento. Interesada: MPJM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de octubre de 2018, previo Informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la liquidación IVTNU del inmueble con referencia catastral: 6932601VL0063S0\*\*\*\*, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2409 / 18 )

**5.20 - 2018-EN-129: Revisión de expediente ejecutivo. Interesado: JGA.**

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Confirmar la prescripción de la deuda del año 2011 (ref. débito 1100093204), por un importe en principal 662.94 € por estar interrumpida según el Art.68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO. Denegar la prescripción del resto de la deuda y de recibos ya amortizados por estar correctamente notificada según el Art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO. Comunicar que puede revisar el expediente en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 12.00 horas.

(Ac. nº 2410 / 18 )



## **6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **6.1 - 2017-DENU-23: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: SAL.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: SAL.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 2411 / 18 )

### **6.2 - 2018-DENU-11: Denuncia por infracción al art. 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: SHH.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara, los siguientes hechos: “La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: SHH.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.  
(Ac. nº 2412 / 18 )

### **6.3 - 2018-DENU-12: Denuncia por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: DJGR.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.”.



SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: GRDJ.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 2413 / 18 )

**6.4 - 2018-DENU-13: Denuncia por infracción al art 13.3 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: JML.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: MLJ.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la O.M. Protección bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.  
(Ac. nº 2414 / 18 )

**6.5 - 2018-DENU-14: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: LHV.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza municipal.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: HVL.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley 5/2002 de 27 de Junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos), cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 300,00 euros.  
(Ac. nº 2415 / 18 )

**6.6 - 2018-DENU-21: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: RONC.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad





Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza municipal.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: NCRO.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley 5/2002 de 27 de Junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos), cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 300,00 euros.  
(Ac. nº 2416 / 18 )

## **6.7 - 2018-DENU-29: Denuncia por infracción al art. 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: BFH.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a BFH por infracción de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

SEGUNDO. Plazo de resolución.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.  
(Ac. nº 2417 / 18 )

## **6.8 - 2018-DENU-28: Denuncia por infracción a la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: EY.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a EY por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. Plazo de resolución.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo



común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

(Ac. nº 2418 / 18 )

## 7 - CONTRATACIÓN

### 7.1 - 2018-CSAS-3: Servicio de Gestión e impartición del curso de formación para peones de albañilería del programa de desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de servicios de Gestión e impartición del curso de formación para peones de albañilería del programa de desempleados de larga duración, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica sobre el previsto en el pliego (Ver tabla anexa a la propuesta).

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a López de Santiago Consultores, S.L., con N.I.F. B-84947944, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta. La ventaja determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores es la siguiente: Oferta económica de 21.950,00 euros exentos de IVA.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.1620095 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO FORMACIÓN PROGRAMA CDLD/0049/2018 CUALIFICACIÓN, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante en el plazo legalmente establecido.

(Ac. nº 2419 / 18 )

### 7.2 - 2018-RECO-3: Resolución del contrato de cesión de espacios municipales para el desarrollo del taller de Bellas Artes curso 2018-2019.

El expediente queda sobre la mesa para incorporación de informe.

### 7.3 - 2018-RECO-4: Resolución del contrato de arrendamiento de la Nave "H" del P. I La Mata,



## **calle Romero, nº 3.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Resolver el contrato de arrendamiento de la nave "H", sita en calle Romero nº 3 en el polígono industrial "La Mata" de Guadarrama, con efectos del 31 de octubre de 2018, de acuerdo a lo solicitado por el arrendatario FGG y con el informe del técnico de Desarrollo Local, FTM de fecha 27 de septiembre de 2018, por el que se informa favorablemente resolución del contrato de arrendamiento. No obstante, hay que realizar informe sobre la situación de la nave una vez entregadas las llaves, así como consultar si existen deudas o no con el Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 2420 / 18 )

## **7.4 - 2018-CM-12: Contrato de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2018/2019.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Cultura, la adjudicación y formalización del contrato de los siguientes proyectos de acuerdo con las bases establecidas en el expediente de Cesión de Espacios Municipales a empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía para el curso 2018-2019.

- Taller de Bellas Artes - CC Cervantes: María Candela Domínguez Dimego.

(Ac. nº 2421 / 18 )

## **7.5 - 2018-CM-54: Cesión de uso no exclusivo ni privativo de determinadas instalaciones deportivas municipales de Guadarrama: Campo de Fútbol 11. Sábados o domingos.**

A la vista de la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, durante la temporada deportiva 2018-2019.

· CAMPO DE FÚTBOL 11 MUNICIPAL.

· SABADOS O DOMINGOS EN HORARIO A DETERMINAR POR LOS CALENDARIOS DE JUEGO Y DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al GREDOS SAN DIEGO SOC COOP. MADRILEÑA, con C.I.F. F78037520 por importe de 22,59 euros/hora de utilización.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.



QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.  
(Ac. nº 2422 / 18 )

## 8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

### 8.1 - 2018-ASEA-2: Modificación licencia de actividad para supermercado de alimentación en C/ Alfonso Senra. Interesado: DS, S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 2 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MÁÁÁ en representación de DDS, S.L Licencia de Actividad y Funcionamiento para SDA en la calle Alfonso Senra, con referencias catastrales 8031208VL0083S0\*\*\*\*, 8031208VL0083S0\*\*\*\*, 8031208VL0083S0\*\*\*\*, 8031208VL0083S0\*\*\*\*, 8031208VL0083S0\*\*\*\*, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Enrique Domínguez Fernández-Viña, colegiado nº 3279 del COITI de Cantabria; de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 01/10/2018.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN  
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 19. LOCALES 2-7 (ENTRADA POR C/ EL ESCORIAL)  
SUPERFICIE: 894,54 m2  
TITULAR: DDS, S.L.  
(Ac. nº 2423 / 18 )

### 8.2 - 2018-ASEA-12: Licencia de actividad para bar-restaurante en Paseo de la Alameda, Interesado: FJSR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJSR Licencia de Actividad para bar-restaurante en el Paseo de La Alameda con referencia catastral 7834701VL0073S0\*\*\*\* y Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico industrial GCGT, visado el 5 de julio de 2018, con el numero 18905538/01; así como la adenda modificativa aportada con fecha 21 de septiembre de 2018, no considerándose necesario desde el punto de vista medio ambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales de conformidad con el informe de Ingeniero Técnico Industrial de fecha 05/10/2018.

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA,  
TITULAR: FJSR  
SUPERFICIE: 148,66 m2  
AFORO: 54 Personas  
HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 42/2017).



## ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Plancha cocina gas 4 fuegos 7,00 kW/ud
- 1 Freidora gas 10+10 lit. 10,80 Mcal/h
- 1 Horno 8,00 kW
- 1 Campana extractora 1,00 kW
- 2 Armario refrigeración 0,37 kW c/u
- 1 Armario de congelación 0,46 kW
- 1 Microondas 1,35 kW
- 1 Envasadora vacío 0,75 kW
- 1 Escarchadora copas 0,41 kW
- 1 Lavavajillas 3,80 kW
- 1 Lavavasos 2,66 kW
- 1 Fabricador de hielo 0,52 kW
- 2 Botellero 0,15 kW c/u

SEGUNDO. Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el promotor deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia de los Certificados de Fontanería, Instalaciones de aire acondicionado y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
8. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 037 de la AEAT).  
(Ac. nº 2424 / 18 )

### **8.3 - 2018-CT-4: Cambio de titularidad de comercio menor de productos de alimentación en C/ San Miguel Arcángel. Interesados: MÁÁÁ en representación de DS, S.L.**

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 2 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por MÁÁÁ en representación de DS, S.L., de Licencia de Actividad y Funcionamiento para COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, en la calle San Miguel Arcángel locales 1, 2, 3 y 4 con referencias catastrales, 8333701VL0083S0\*\*\*\*\*, 333701VL0083S0\*\*\*\*\*, (8333701VL0083S0\*\*\*\*\*, y 8333701VL0083S0\*\*\*\*\*, otorgada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 08/02/1979, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 01/10/2018.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN  
SITUACIÓN: C/ SAN MIGUEL ARCÁNGEL-  
SUPERFICIE: 622,00 m2  
TITULAR: DISTRIBUCIÓN DE SUPERMERCADOS, S.L.

Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.  
(Ac. nº 2425 / 18 )

## 9 - LICENCIAS DE OBRAS

### 9.1 - 2018-LOCP-31: Licencia de acondicionamiento de local para bar restaurante en Pº Alameda. Interesado: FJSR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJSR licencia de acondicionamiento de local para Bar- Restaurante en el Paseo de La Alameda, con referencia catastral 7834701VL0073S0\*\*\*\*\*, y Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico industrial GCGT, visado el 21 de septiembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 05/10/2018, con la siguiente descripción y superficies:

La superficie construida del local reformado es de 164,22 m<sup>2</sup>.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 28.164,68 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 28.164,68 €  
TASA, total: 199,97 €; a cuenta: 199,97 €; resto: 0,00 €  
IMPUESTO, total: 957,60€; a cuenta: 478,80 €; resto: 478,80 €  
TOTAL: 1.157,57 € a cuenta: 678,77 €; resto: 478,80 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.  
(Ac. nº 2426 / 18 )

## **9.2 - 2018-LOCP-34: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Goya. Interesado: FÁP.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FÁP Licencia Construcción Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle Goya nº 5. Parcela 64 del Plan Parcial del Sector IV LA SERRANA con referencia catastral 7234005VL0073S0001HE y Proyecto Básico firmado por el Arquitecto Fernando Majeriego Arnanz, visado el 30 de julio de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/09/2018, con la siguiente descripción y superficies:

### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 149,77 m<sup>2</sup>  
TOTAL CONSTRUIDA: 149,77 m<sup>2</sup>  
TOTAL OCUPADA: 149,77 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE: 140,84 m<sup>2</sup>

El volumen de residuos de Nivel I es de 65,00 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 4,56 m<sup>3</sup>.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 98.761,50 €.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.



Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

QUINTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 98.761,50 €

TASA, total: 701,21 €; a cuenta: 543,46 €; resto: 157,75 €

IMPUESTO, total: 3.357,89 €; a cuenta: 1.301,25 €; resto: 2.056,64 €

TOTAL: 4.059,10 € a cuenta: 1.844,71 €; resto: 2.214,39 €





Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2427 / 18 )

### **9.3 - 2018-LVPS-99: Licencia de acometida de agua en calle Romero número 3 nave M.**

**Interesado: FJCH.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 26 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJCH en representación de ASC S.L licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Romero nº 3, Nave, con referencia catastral 9019417VL0091N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/09/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o



afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.049,79 €

TASA, total: 35,69 €; a cuenta: 40,52 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 35,69 €; a cuenta: 40,52 €; resto: -4,83 €

TOTAL: 71,38 €; a cuenta: 81,04 €; resto: -4,83 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2428 / 18 )

## 10 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

### 10.1 - 2018-SUBV-18: Aprobación de Convenio de absentismo escolar 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar y autorizar la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Guadarrama para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2018.

(Ac. nº 2429 / 18 )

## 11 - CEMENTERIO

### 11.1 - 2018-CAUE-46: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2329. Interesado: JVG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JVG la inhumación de MGCF en la unidad de Enterramiento 2329, fallecida el día 29/09/2018; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2329

- Situación: NICHOS, PATIO \*, DEPARTAMENTO \*, BLOQUE \*\*, FILA \*, NUMERO \*

- Fecha de concesión: 30/09/2018

- Periodo de concesión: 10 años

- Fecha de finalización: 30/09/2028



- Titular: JVG
- Ocupación: 1
- Difunto: MGCF  
(Ac. nº 2430 / 18 )

## **11.2 - 2018-CAUE-54: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2328. Interesado: FLM.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FLM la inhumación de ÁLC en la unidad de Enterramiento 2328, fallecido el día 26/09/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2328
- Situación: NICH0, PATIO \*, DEPARTAMENTO, BLOQUE \*\*, FILA \*, NUMERO \*
- Fecha de concesión: 27/09/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 27/09/2068
- Titular: FLM
- Ocupación: 1
- Difuntos: ÁLC  
(Ac. nº 2431 / 18 )

## **11.3 - 2018-CAUE-55: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 226. Interesado: JRFC.**

Visto el Informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 8 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JRFC la inhumación de JMFC en la unidad de Enterramiento 226, fallecido el día 28/09/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 226
- Situación: SEPULTURA, PATIO \*, MANZANA \*, NUMERO \*\*
- Fecha de concesión: 14/08/1995
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 14/08/2045
- Titular: JMFC
- Ocupación: 2
- Difuntos: AFC, JMFC

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo.  
(Ac. nº 2432 / 18 )

## **12 - TRÁFICO**

### **12.1 - 2018-VAD-7: Concesión de vado en C/ Cerquijo. Interesado: MMR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 302 en el acceso para vehículos sita en la calle Cerquijo, 2 de Guadarrama (Madrid) a nombre de MMR, con entrada de garaje de 2,90 metros, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.  
(Ac. nº 2433 / 18 )

## **12.2 - 2018-TED-8: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MAMJ.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MAMJ.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2434 / 18 )

## **12.3 - 2018-TED-32: Concesión de tarjeta para persona con movilidad reducida. Interesado: MNPP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MNPP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2435 / 18 )



## 13 - FESTEJOS

### 13.1 - 2018-BEFI-7: Corrección de errores acuerdo de concesión de barra de fiestas de JGL de 21/09/2018. Interesado: FDF SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 26 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2286/18 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de septiembre de 2018, en el siguiente sentido.

Donde dice:

“Autorizar a FDF SL, de Casa Tino, la instalación de una barra de bebidas durante los días 28, 29, 30 de septiembre y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 15 m2 y con un coste de 618,00 Euros”,

Debe decir:

“Autorizar a FDF SL, de Casa Tino, la instalación de una barra de bebidas durante los días 28, 29 y 30 de septiembre y 3, 4 y 5 de octubre, ocupando una superficie de 8 m2 y con un coste de 247,20 €”.

SEGUNDO. Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

Por consiguiente, procede la anulación de la liquidación con referencia 1800099152 emitida a nombre de FYDF S.L. por importe de 618,00€.  
(Ac. nº 2436 / 18 )

### 13.2 - 2018-BEFI-8: Autorización ampliación de días de la instalación de barra de las fiestas al Restaurante "El Portón". Interesado: RH SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 8 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a RH SL, de El Portón, la ampliación de instalación de una barra de bebidas durante el día 28 de septiembre, ocupando una superficie de 10 m2 y con un coste de 51,50 Euros. Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.  
(Ac. nº 2437 / 18 )

## 14 - MERCADILLO

### 14.1 - 2018-BLMM-2: Baja de Licencia Administrativa de venta ambulante en puesto del Mercadillo Municipal. Interesado: MÁBM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de octubre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 30/09/2018, por solicitud del adjudicatario, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos 125-127-129 - MÁBM.

SEGUNDO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 125-127-129.

TERCERO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

CUARTO. Anular el recibo emitido sobre la tasa por ocupación de vía pública con puestos en mercadillos del cuarto trimestre de 2018, a nombre del citado adjudicatario.  
(Ac. nº 2438 / 18 )

## 15 - VARIOS

### 15.1 - 2018-CP-11: Comunicación Fiestas Locales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que los dos días festivos locales laborales para 2019, son el 30 de septiembre (lunes) y el 4 de octubre (viernes).

(Ac. nº 2439 / 18 )

### 15.2 - 2018-COCE-40: Cesión de uso del colegio "Villa de Guadarrama" para la realización del Servicio de Apoyo Socioeducativo para alumnos de los colegios de Guadarrama. Interesado: Mancomunidad Servicios Sociales "La Maliciosa".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de espacios en el colegio "Villa de Guadarrama" para realizar la actividad de apoyo socioeducativo para dos grupos de entre 10 - 12 alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria de los colegios "Villa de Guadarrama", "Sierra de Guadarrama" y "Juan Pablo II - La Inmaculada", en los siguientes términos:

- Las aulas se cederán los lunes y miércoles, desde al 15 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, de 17:00 a 19:00 h.

- Una vez finalizada la actividad, la sala deberá quedar en perfecto estado, recogida y lista para su uso habitual (aulas del colegio Villa de Guadarrama).

- La apertura y cierre de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.



- La recepción y custodia de los menores es exclusivamente responsabilidad de los profesionales que realizarán dicha actividad y que prestan sus servicios para la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.

- En caso de que sean solicitados dichos espacios en cursos siguientes, la realización de este apoyo se realizará alternativamente entre los colegios “Villa de Guadarrama” y “Sierra de Guadarrama”.

SEGUNDO. Informar de que, si por necesidades de este Ayuntamiento y/o centro educativo, dicho espacio no pueda ser cedido, se buscará otra ubicación de similares características; si no fuera posible la reubicación, se avisará al solicitante con la debida antelación para su cancelación.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones del espacio cedido deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa del solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes en la actividad, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad realizada para apoyar a los alumnos menos favorecidos de la localidad y que no va a suponer ningún lucro al solicitante y, a su vez, se va a ofrecer de forma gratuita.  
(Ac. nº 2440 / 18 )

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ